

PLAN DE ACCIÓN EN EMERGENCIAS

- 1.0 Para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados del Distrito, el Departamento de Operaciones/Servicios de Seguridad establecerá procedimientos para el manejo ordenado y seguro de las emergencias. Los procedimientos para emergencias incorporarán los siguientes principios:
 - 1.1 La seguridad de los estudiantes será la prioridad principal al tomar decisiones relacionadas con las emergencias y será la responsabilidad de todos los miembros del personal escolar; y,
 - 1.2 Los procedimientos estándares para emergencias descritos en el Manual de Procedimientos para Emergencias servirán como las guías principales para el Distrito, excepto cuando condiciones locales especiales indiquen un curso de acción contrario.
- 2.0 El Distrito seguirá el Sistema de Manejo de Incidentes Nacionales (“NIMS”, por sus siglas en inglés) establecido por el departamento de seguridad nacional federal para las escuelas públicas y utilizará el sistema de comando para incidentes enseñado por el instituto de manejo de emergencias de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Para implementar estos estándares, el personal del distrito completará y proporcionará el siguiente entrenamiento:
 - 2.1 En o antes del 30 de junio de 2010, todos los directores, subdirectores, decanos, y personal de emergencias escolares designados por el director de la escuela completarán los cursos ICS100SCA e ICS 362 de FEMA. Las personas empleadas en estas posiciones después del año escolar del 2009-2010, tendrán que completar estos cursos en el plazo de 120 días de haber sido empleados. La prueba de haber completado los cursos se entregará al Director Ejecutivo de Operaciones Comerciales.
 - 2.2 Todo el personal escolar recibirá entrenamiento anual sobre las respuestas apropiadas en incidentes de seguridad escolar. El entrenamiento será proporcionado por el Departamento de Operaciones/Servicios de Seguridad o por el oficial de recursos de la escuela dentro de los primeros 60 días de haber comenzado el año escolar.
 - 2.3 Todos los estudiantes recibirán entrenamiento anual sobre las respuestas apropiadas en incidentes de seguridad escolar. El entrenamiento será proporcionado por el Departamento de Operaciones/Servicios de Seguridad o por el oficial de recursos de la escuela dentro de los primeros 60 días de haber comenzado el año escolar.
 - 2.4 Anualmente, todas las escuelas completarán dos simulacros de cierre (“lockdown”) anunciados con el Departamento de Operaciones/Servicios de Seguridad y la policía local. El primer simulacro de cierre ocurrirá en un día de clases dentro de los primeros 60 días de haber comenzado el año escolar. El segundo simulacro de cierre ocurrirá en un día de clases entre el 1^{ro} de enero y el 30 de abril. Los estudiantes con necesidades especiales participarán en los simulacros de cierre y otros simulacros en la escuela. Adaptaciones especiales (Ej., aviso por adelantado, uso de audífonos) e instrucción especializada (Ej., enseñanza previa, uso de historias sociales) se debe proporcionar de acuerdo a las necesidades individuales del estudiante y ser documentada en la sección de adaptaciones y modificaciones del IEP del estudiante.
 - 2.5 Las escuelas no conducirán simulacros de cierre no anunciados.
- 3.0 La administración de la escuela creará planes que suplementarán las guías del Distrito estipuladas en el Manual de Procedimientos de Emergencias y estarán en los archivos de cada escuela y del Director de Seguridad y Protección.
- 4.0 Los reportes escritos se entregarán directamente al Director de Seguridad y Protección para reportar o informar cualquier emergencia o crisis que surja en las respectivas escuelas.